



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, PARA PRECISAR QUE EL MONTO AUTORIZADO PARA EL FORO INTERNACIONAL "CONMEMORACION DEL 60 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO", ES MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que el Comité de Administración, mediante acuerdo adoptado con fecha 10 de octubre de 2013, autorizó el ejercicio del presupuesto asignado a proyectos de igualdad de género en el ejercicio fiscal 2013, en términos de su anexo uno;

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


- VI. Que en el anexo uno del acuerdo al que se refiere el considerando inmediato anterior, se autorizó para la realización del Foro Internacional "Commemoración del 60 aniversario del sufragio femenino en México" la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin contemplar el impuesto al valor agregado correspondiente;
- VII. Que la Comisión de Igualdad de Género solicitó a este órgano colegiado que el monto autorizado para el Foro Internacional "Commemoración del 60 aniversario del sufragio femenino en México" considere el impuesto al valor agregado y se autorice se cubra por parte de esta H. Cámara de Diputados el monto correspondiente al Impuesto citado;


Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:


ACUERDO

ÚNICO.- En alcance al acuerdo adoptado por este Comité de Administración con fecha 10 de octubre del presente año por el que se autorizó el ejercicio del presupuesto asignado a proyectos de igualdad de género en el ejercicio fiscal 2013 en la LXII Legislatura, se precisa que el monto autorizado para la realización del Foro Internacional "Commemoración del 60 aniversario del sufragio femenino en México" en anexo uno, no considera el Impuesto al Valor Agregado por lo que se autoriza se cubra a los proveedores el monto correspondiente al Impuesto citado, de conformidad al anexo único, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; así mismo se autoriza a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las áreas administrativas competentes, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y se informe a este Comité al momento de realizarlas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de diciembre de 2013.


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

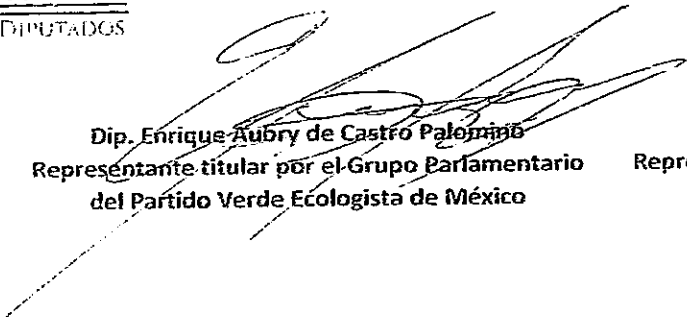

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

8



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

EVENTO	PROVEEDOR	R.F.C.	MONTO	I.V.A.	TOTAL
FORO INTERNACIONAL "60 AÑOS DEL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"	ORGANIZACIÓN MUSICAL BLANCO Y NEGRO, S.A. DE C.V.	OMB920908G19	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
	MARIA ARANZAZU FLORES CASTELLANOS	FOCA561210GA1	\$160,000.00	\$25,600.00	\$185,600.00
TOTAL			\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00

X



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, mediante Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, autorizó la gestión de la Donación para el Fortalecimiento Institucional de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que ofreció el Banco Mundial a través del Institutional Development Fund (IDF), en el numeral tercero del apartado de Consideraciones, que a la letra dice: *"Que se desea continuar con el apoyo técnico y financiero de dicha institución para llevar a cabo los siguientes proyectos legislativos: c) "Sistematización de los procesos de Recursos Humanos (tercera etapa del SAF). A través de este proyecto se integrará el módulo de Recursos Humanos de la solución tecnológica (GRP), que permitirá la automatización del proceso y por tanto una mejor y eficiente gestión del recurso humano"*.
- VI. Que con base en el Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, la Cámara de Diputados, con fecha 7 de mayo del 2012, suscribió el Convenio de Donación No. TF-012026 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco Mundial"), para la ejecución de la segunda fase del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Congreso de la Unión; con base en dicho convenio en el Documento denominado **"Definiciones, Condiciones Estandar"** establece: Artículo II, "Ejecución del Proyecto" en su numeral 2.01 **Objetivos y Descripción del Proyecto, I Componente 3, "Automatización de los procesos de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados"**; asimismo en el numeral 2.05 **Adquisiciones, inciso (a) General-** "Todos los servicios de no consultoría y servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y financiados con los fondos de la donación deberán ser adquiridos de conformidad con los requisitos establecidos o mencionados señalados en: (ii) Secciones I y IV de las "Normas: Selección y Contratación de Consultores bajo Préstamos del (BIRF), y Créditos de la (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial", de fecha enero de 2011, ("Normas de Consultores") en el caso de los servicios de consultoría; y en el inciso (d) **Métodos Particulares de Adquisición de Servicios de Consultoría sub-**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

inciso (i) Salvo disposición en contrario en el punto (ii) siguiente, los servicios de consultoría serán adquiridos bajo contratos adjudicados sobre la base de la Selección Basada en la Calidad y Costo."

- VII. Que para efectos de la instrumentación de la tercera etapa correspondiente al Módulo de Recursos Humanos, se cuenta con un presupuesto estimado de \$ 16,718,877.50 (dieciséis millones setecientos dieciocho mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 m.n.), sin IVA, integrado de la siguiente manera: \$ 10,075,520.00 (diez millones setenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), para los servicios de consultoría correspondientes a la implantación de los módulos de recursos humanos; y \$6,643,357.50 (seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.), por el licenciamiento, en donde el financiamiento proveniente del Convenio de Donación será hasta de \$ 227,200.00 dólares americanos, con un plazo de ejecución de los trabajos que se estima en 16 meses, con la siguiente programación: para el 2014, un presupuesto equivalente a \$14,703,773.50 (catorce millones setecientos tres mil setecientos setenta y tres pesos 50/100 m.n.), que se destinarán a la contratación del licenciamiento y pago de servicios y, un presupuesto equivalente a \$ 2,015,104.00 (dos millones quince mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.), que se aplicarán para el resto de los servicios, debiendo estimar su conclusión en mayo del 2015; referidos en el Anexo Único, que acompaña al presente.
- VIII. Los recursos que aportará la Cámara de Diputados para esta contratación se tienen considerados para los ejercicios presupuestales 2014 y 2015, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI); siendo necesario iniciar los procesos de selección y contratación de los servicios de consultoría en el presente ejercicio fiscal de 2013, en razón del interés que representa a nivel internacional, con objeto de integrar las invitaciones y la presentación de propuestas y definir una que reúna las mejores condiciones técnicas y económicas para su contratación e inicio de los trabajos de implantación de los Módulos de Recursos Humanos, sin menoscabo de requerir autorización para su contratación, sujeta a la disponibilidad presupuestal para los ejercicios presupuestales de 2014 y 2015, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos de lo previsto por el artículo 27, último párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que a la letra dice: Los referidos contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

- IX. Que es propósito de este Comité llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para proceder a la contratación e implantación de los Módulos de Recursos Humanos dentro de la plataforma en la que opera el Sistema de Administración y Finanzas (SAF) de la Cámara de Diputados, a través de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario para los años 2014-2015, de conformidad con lo previsto en las Normas: Selección y Contratación de Consultores bajo Préstamos del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y Créditos de la AIF (Asociación Internacional de Fomento) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, mismas que establecen en la Introducción en el propósito 1.1, su aplicabilidad para proyectos financiados total o parcialmente con un préstamo, crédito o donación otorgados por ellos.
- X. Que mediante oficio número LXII/SSAF/185/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, suscrito por el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, se anexa copia del oficio DGRH/2860/2013, de fecha 08 de noviembre de 2013, suscritos por los directores generales de Recursos Humanos y de Tecnologías de Información, en el que solicitan la contratación plurianual (que rebase un ejercicio presupuestario) para la implantación de los módulos de Recursos Humanos en la Plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF), en el que se adjunta el "PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF)", y se plantea lo siguiente: "Mucho agradeceré de que, en caso de la consideración del Comité de Administración, se reúnan los requisitos técnicos en dicho Proyecto, así como los elementos con los que se argumenta dicha solicitud, pueda hacerse del conocimiento de los integrantes de dicho Órgano Colegiado, para que una vez efectuado su análisis y consideración, en su momento, sea susceptible la autorización por parte del Comité."

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, y de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo el proceso de contratación que rebase un ejercicio presupuestario para la implantación de los Módulos de Recursos Humanos en la plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF), a través del Procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBSC) previsto en las Normas de Selección y Contratación de Consultores, en cumplimiento al Convenio de Donación del Banco Mundial No. TF-012026, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios 2014 y 2015, referidos en el Anexo Único, que forma parte del presente Acuerdo, con la finalidad de atender el compromiso establecido entre la Cámara de Diputados y el Banco Mundial para el Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Congreso, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos de lo previsto por el artículo 27, último párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diez días de diciembre de 2013.


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO TOTAL	16% DE IVA	TOTAL
10,075,520.00	Para la consultoría	
6,643,357.00	Para licenciamiento	
16,718,877.50	2,675,020.40	19,393,897.90

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRESUPUESTO TOTAL	16% DE IVA	TOTAL
14,703,773.50	Para licenciamiento y pagos de servicios	
2,015,104.00	Para pago de resto de los servicios	
16,718,877.50	2,675,020.40	19,393,897.90

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE RECURSOS HUMANOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF).

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos- 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, y cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante Acuerdo del 3 de mayo de 2012, suscrito por la Junta de Coordinación Política, y Acuerdo del 21 de mayo de 2012, suscrito por el Comité de Administración, se autorizó la renovación, actualización o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), así como la Integración de un Sistema de Información Digital (SPID). Éste último Acuerdo fue ratificado por la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura mediante Acuerdo del 24 de mayo de 2012; derivado de lo cual se formalizó el contrato DGAJ-052/2012, y su convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012.
- VI. Que el Comité de Administración de la LXI Legislatura mediante Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2012, autorizó la contratación de bienes y servicios complementarios por un importe de \$2,489,259.09 m. n., de los cuales sólo se ejercieron \$1'691,351.92, m. n., mismos que se detallan en el Anexo 3 que se adjunta, así como las modificaciones de las características y especificaciones de 15 bienes del proyecto originalmente pactado.

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

- VII. Que para efectos del registro de los bienes objeto del contrato DGAJ-052/2012, el Comité de Administración de la LXI Legislatura, mediante Acuerdo de fecha 13 de junio de 2012, autorizó que los bienes y servicios incluidos en el proyecto de renovación, actualización o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), así como la Integración de un Sistema de Información Digital (SPID), se registraran en el Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), hasta la conclusión objeto del contrato suscrito. Asimismo, el Comité de Administración de la LXII Legislatura, mediante Acuerdo suscrito el día 6 de diciembre de 2012, autorizó que la entrega y recepción de dicho Proyecto, se concluyera en el ejercicio fiscal 2013, y que los recursos faltantes para su finiquito se realizaran con cargo a los Recursos del Ramo 23 del ejercicio 2013.
- VIII. Que con fecha 2 de mayo de 2013, se formalizó el *"Acta de Finiquito y Cierre del Contrato de Servicios relativo a los servicios de renovación, actualización tecnológica o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), bajo la modalidad llave en mano que incluye la integración de un Sistema de Información Digital (SPID), el suministro e instalación de los tableros para despliegue de información de resultados con tecnología LED, y la unidad UPS en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, realizados por la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V., bajo el amparo del contrato DGAJ-052/2012 y el convenio modificatorio DGAJ-052-01/2012, así como los trabajos adicionales autorizados mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012"* (Anexo 1), en la cual se estableció con base en el reporte final de la empresa supervisora SPACENET Communications Services de México, S.A., que los sistemas SPAVAA y SPID quedaron debidamente instalados y funcionando de acuerdo a lo especificado en el contrato respectivo el 31 de agosto de 2012, con la participación de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, como área responsable de la recepción de los servicios, ello, considerando los reportes entregados por la empresa encargada de la supervisión de los servicios.

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

- IX. Que en el acta señalada en el Considerando que antecede, se estableció que la Dirección General de Tecnologías de Información revisó los bienes informáticos entregados por la empresa Audio, Video & Control, S.A. de C. V., y constató que los equipos son de equivalencia y mejor desempeño de lo ofertado, por lo que en su opinión cumplen ampliamente con los requerimientos técnicos; y que en lo referente a los sistemas de información, éstos fueron validados por las áreas usuarias en su funcionamiento y cumplen con la Norma para Regular los Sistemas de Información de la Cámara de Diputados, y con las medidas para prevenir su recuperación en caso de contingencia.
- X. Que derivado de la conclusión de la entrega de bienes y prestación de los servicios contratados se obtuvo como resultado que de las 44 partidas originales de bienes, se recibieron 38, 30 de las cuales sufrieron modificación en sus características y especificaciones iniciales, 8 fueron recibidas conforme a lo especificado en el anexo del contrato DGAJ-052/2012 y el convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012 y 6 fueron canceladas. Como resultado de ello, al realizar el comparativo de los precios de dichos bienes, se generó como consecuencia un importe inferior de \$20, 287.24 (veinte mil doscientos ochenta siete pesos 24/100 M.N.), contra el que se establece en la cláusula tercera de dicho contrato, mismo que deberá ser considerado en el proceso de conciliación y finiquito que a la fecha se realiza con la empresa Audio, Video & Control, S.A. de C. V. Por lo que hace a las 11 partidas de prestación de servicios, éstas se recibieron de conformidad en su totalidad. El detalle de las 55 partidas se encuentra en el anexo 2 que se adjunta.
- XI. Que en el acta referida en el Considerando VIII que antecede, se establece que habiéndose realizado pagos anticipados por un monto de \$66,728,052.29, (sesenta y seis millones setecientos veintiocho mil cincuenta y dos pesos 29/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, en términos del contrato DAGJ-052/2012 y su convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012, existe como pendiente de pago un monto de \$25,259,888.57 (veinticinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo pactado en el contrato DGAJ-052/2012 y su convenio modificatorio DGAJ/052-01/2012; asimismo, se reconoce que existen diversos adeudos derivados del cumplimiento al acuerdo del Comité de Administración de 15 de agosto de 2012, que no fueron incorporados en el contrato de referencia ni en el convenio modificatorio, por un importe de \$1,691,351.92 (un millón seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.).

- XII. Que la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio SSP/LXII/1.-569/2013, solicitó el pago de \$7'871,154.48 (siete millones ochocientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 48/100 M. N.), a la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V., a cuenta del monto pendiente de Finiquito referido en el considerando que antecede, en consideración del Acuerdo suscrito por el Comité de Administración de fecha 6 de diciembre de 2012, lo cual disminuye el importe pendiente de finiquito a \$17'388,734.09 (diez y siete millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), el cual deberá liquidarse a la conclusión del proceso de conciliación que se realiza con la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V.
- XIII. Que por diversas circunstancias administrativas e imprevisibles en la ejecución del proyecto no fue posible generar los documentos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad y procedimientos vigentes, razón por la cual se solicita al Comité de Administración, autorice que para efectos de la modificación de especificaciones y cancelación de partidas de los bienes y servicios originalmente pactados, así como para la contratación de bienes y servicios complementarios, que fueron autorizados mediante Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012, que se relacionan en el Anexo 2 y 3 del presente, se considere como documentación soporte el *Acta de Finiquito y Cierre del Contrato de Servicios relativo a los Servicios de Renovación, Actualización Tecnológica o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), bajo la modalidad llave en mano que incluye la integración de un Sistema de Información*

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

Digital (SPID), el suministro e instalación de los tableros para despliegue de información de resultados con tecnología LED y la unidad UPS en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados realizados por la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V. bajo el amparo del contrato DGAJ-052/2012 y el convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012, así como los trabajos adicionales autorizados mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012" Anexo 1, permitiendo también llevar a cabo el registro administrativo y contable de los bienes y servicios proporcionados por el prestador de servicios contratado.

XIV. Que mediante oficio SSP/LXII/1-654/2013, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas, solicita sea sometido a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el proyecto de Acuerdo para su aprobación, relativo al "Cierre del contrato de servicios de renovación, actualización tecnológica o remplazo de Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), bajo la modalidad llave en mano que incluye la integración de un Sistema de Información Digital (SPID), el suministro e instalación de los tableros para despliegue de información de resultados con tecnología LED, y la unidad UPS en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados realizados por la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V. bajo el amparo del contrato DGAJ-052/2012 y el convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012, así como los trabajos adicionales autorizados mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012". Asimismo, se solicita la autorización del pago de los bienes y servicios complementarios generados durante el desarrollo del proyecto, así como las actualizaciones de conceptos de distintos bienes.

XV. Que mediante Nota Informativa denominada "Situación actual relativa a la contratación de la Renovación, Actualización o Reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), así como la integración de un Sistema de Información Digital (SPID)", elaborada a petición expresa de la Presidencia del Comité de Administración, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ratificó que el adeudo que tiene esta Cámara de Diputados con la empresa proveedora asciende a la cantidad de \$17'388,734.09 m. n., más los Adeudos no incorporados en el contrato, cuyo monto asciende a \$1'691,351.92 m. n.

- XVI. Que mediante oficio CA/GPPRD/LXII-III/275, suscrito por el Presidente del Comité de Administración de esta Cámara de Diputados, se le solicitó al Titular del Órgano Interno de Control el análisis y observaciones sobre el proyecto de Acuerdo relacionado con el registro administrativo y contable de los servicios de renovación, actualización tecnológica o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), de cuya respuesta (Oficio CI/206/2013, recibida el 10 de diciembre de 2013, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control), se desprenden las siguientes "Conclusiones: Se considera procedente el finiquito firmado por los integrantes del grupo de verificación a que hace referencia la cláusula décimo primera del contrato DGAJ/052/2012... Con el propósito de salvaguardar el patrimonio de la Cámara de Diputados y evitar un posible perjuicio por la no aplicación de la perna convencional, se recomienda que del adeudo que se tiene con la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V., se reserve el monto correspondiente de la citada pena, en tanto se resuelve lo conducente." Asimismo, en la respuesta en cita se ratifican los montos manejados por la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios: \$17'388,734.09 y \$1'691,351.92 m. m.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se considere el *"Acta de Finiquito y Cierre del Contrato de Servicios relativo a los Servicios de Renovación, Actualización Tecnológica o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), bajo la modalidad llave en mano que incluye la integración de un Sistema de Información Digital (SPID), el suministro e instalación de los tableros para despliegue de información de resultados con tecnología LED y la unidad UPS en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados realizados por la empresa Audio Video & Control, S. A. de C. V. bajo el amparo del contrato DGAJ-052/2012 y el convenio modificadorio DGAJ-052-01/2012, así como los trabajos adicionales autorizados mediante el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012"* Anexo 1, de fecha 02 de mayo de 2013, como el instrumento soporte para el registro administrativo y contable de los bienes y servicios que el prestador de servicios entregó a la Cámara de Diputados el 31 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se consideren como válidas las modificaciones de las condiciones de los bienes de 30 partidas, la cancelación de 6 partidas de bienes, y los bienes y servicios complementarios, que fueron autorizados mediante Acuerdo del Comité de Administración de fecha 15 de agosto de 2012, mismos que se relacionan en el Anexo 2 y 3, que forman parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, a efecto de que se realice el pago a la sociedad mercantil Audio Video & Control, S.A. de C.V., por concepto de bienes y servicios proporcionados de manera complementaria, conforme al Anexo 3 que se adjunta como parte integrante del presente

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

acuerdo, correspondientes al proyecto de renovación, actualización tecnológica o reemplazo del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), referidos y avalados en el instrumento denominado "Acta de Finiquito..." de fecha 2 de mayo de 2013, del cual se anexa copia para referencia, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que sean necesarios para que se realicen a la sociedad mercantil Audio Video & Control, S.A. de C.V., los pagos que en derecho procedan, con cargo a recursos presupuestales de la Cámara de Diputados del ejercicio 2013.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.


Diputados Titulares



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ANEXO 2

CONTROL DE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS CON ADEUDOS PARA LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR PARTE DE LA EMPRESA AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V.

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS				ENTREGADO POR PROVEEDOR			
ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ENTREGA	ESTATUS	VALOR PAGADO
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1
11	1
12	1
13	1
14	1
15	1

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 ANEXO 1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ANEXO 2

CONTROL DE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS CON: AODS PARA LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR PARTE DE LA EMPRESA AUDIO, VIDEO E CONTROL, S.A. DE C.V.

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS			ENTREGADO POR PROVEEDOR			
NO.	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ENTREGADO	VALOR
1	15/08/12	1	1. Instalación y configuración de sistema de asistencia, votación y audio automatizado (SPAVAA) que incluye la integración de un sistema de información digital (SPID).	CONTRATO	1	14,200.00
2	15/08/12	1	2. Mantenimiento y actualización tecnológica del sistema de asistencia, votación y audio automatizado (SPAVAA).	CONTRATO	1	14,200.00
3	15/08/12	1	3. Reemplazo del sistema parlamentario de asistencia, votación y audio automatizado (SPAVAA).	CONTRATO	1	14,200.00
4	15/08/12	1	4. Integración de un sistema de información digital (SPID).	CONTRATO	1	14,200.00
5	15/08/12	1	5. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
6	15/08/12	1	6. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
7	15/08/12	1	7. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
8	15/08/12	1	8. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
9	15/08/12	1	9. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
10	15/08/12	1	10. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
11	15/08/12	1	11. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
12	15/08/12	1	12. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
13	15/08/12	1	13. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
14	15/08/12	1	14. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
15	15/08/12	1	15. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
16	15/08/12	1	16. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
17	15/08/12	1	17. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
18	15/08/12	1	18. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
19	15/08/12	1	19. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
20	15/08/12	1	20. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
21	15/08/12	1	21. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
22	15/08/12	1	22. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
23	15/08/12	1	23. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
24	15/08/12	1	24. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
25	15/08/12	1	25. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
26	15/08/12	1	26. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
27	15/08/12	1	27. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
28	15/08/12	1	28. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
29	15/08/12	1	29. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
30	15/08/12	1	30. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00
31	15/08/12	1	31. Pago mediante reconocimiento de adeudo de los bienes y servicios complementarios autorizados en el acuerdo del 15 de agosto de 2012, anexo 1, del Comité de Administración de la LXI Legislatura.	CONTRATO	1	14,200.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 ANEXO 1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ANEXO 2

CONTROL DE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR PARTE DE LA EMPRESA AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V.

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS				ENTREGADO POR PROVEEDOR	
No.	C.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESTATUS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 ANEXO 1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DGAJ-052-01/2012, COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, ANEXO 1, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA.

ANEXO 2

CONTROL DE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR PARTE DE LA EMPRESA AUDIO, VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V.

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS				ENTREGADO POR PROVEEDOR			
ORDEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO	VALOR	VALOR TOTAL
01	1	1000000.00	1000000.00	...	1	1000000.00	1000000.00
02	1	500000.00	500000.00	...	1	500000.00	500000.00
03	1	200000.00	200000.00	...	1	200000.00	200000.00
04	1	150000.00	150000.00	...	1	150000.00	150000.00
05	1	100000.00	100000.00	...	1	100000.00	100000.00
06	1	80000.00	80000.00	...	1	80000.00	80000.00
07	1	60000.00	60000.00	...	1	60000.00	60000.00
08	1	40000.00	40000.00	...	1	40000.00	40000.00
09	1	30000.00	30000.00	...	1	30000.00	30000.00
10	1	20000.00	20000.00	...	1	20000.00	20000.00
11	1	15000.00	15000.00	...	1	15000.00	15000.00
12	1	10000.00	10000.00	...	1	10000.00	10000.00
13	1	8000.00	8000.00	...	1	8000.00	8000.00
14	1	6000.00	6000.00	...	1	6000.00	6000.00
15	1	4000.00	4000.00	...	1	4000.00	4000.00
16	1	3000.00	3000.00	...	1	3000.00	3000.00
17	1	2000.00	2000.00	...	1	2000.00	2000.00
18	1	1500.00	1500.00	...	1	1500.00	1500.00
19	1	1000.00	1000.00	...	1	1000.00	1000.00
20	1	800.00	800.00	...	1	800.00	800.00
21	1	600.00	600.00	...	1	600.00	600.00
22	1	400.00	400.00	...	1	400.00	400.00
23	1	300.00	300.00	...	1	300.00	300.00
24	1	200.00	200.00	...	1	200.00	200.00
25	1	150.00	150.00	...	1	150.00	150.00
26	1	100.00	100.00	...	1	100.00	100.00
27	1	80.00	80.00	...	1	80.00	80.00
28	1	60.00	60.00	...	1	60.00	60.00
29	1	40.00	40.00	...	1	40.00	40.00
30	1	30.00	30.00	...	1	30.00	30.00
31	1	20.00	20.00	...	1	20.00	20.00
32	1	15.00	15.00	...	1	15.00	15.00
33	1	10.00	10.00	...	1	10.00	10.00
34	1	8.00	8.00	...	1	8.00	8.00
35	1	6.00	6.00	...	1	6.00	6.00
36	1	4.00	4.00	...	1	4.00	4.00
37	1	3.00	3.00	...	1	3.00	3.00
38	1	2.00	2.00	...	1	2.00	2.00
39	1	1.50	1.50	...	1	1.50	1.50
40	1	1.00	1.00	...	1	1.00	1.00
41	1	0.80	0.80	...	1	0.80	0.80
42	1	0.60	0.60	...	1	0.60	0.60
43	1	0.40	0.40	...	1	0.40	0.40
44	1	0.30	0.30	...	1	0.30	0.30
45	1	0.20	0.20	...	1	0.20	0.20
46	1	0.15	0.15	...	1	0.15	0.15
47	1	0.10	0.10	...	1	0.10	0.10
48	1	0.08	0.08	...	1	0.08	0.08
49	1	0.06	0.06	...	1	0.06	0.06
50	1	0.04	0.04	...	1	0.04	0.04
51	1	0.03	0.03	...	1	0.03	0.03
52	1	0.02	0.02	...	1	0.02	0.02
53	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
54	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
55	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
56	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
57	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
58	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
59	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
60	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
61	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
62	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
63	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
64	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
65	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
66	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
67	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
68	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
69	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
70	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
71	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
72	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
73	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
74	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
75	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
76	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
77	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
78	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
79	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
80	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
81	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
82	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
83	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
84	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
85	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
86	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
87	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
88	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
89	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
90	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
91	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
92	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
93	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
94	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
95	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
96	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
97	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
98	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
99	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01
100	1	0.01	0.01	...	1	0.01	0.01

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONSIDERAR EL ACTA DE FINIQUITO Y CIERRE DEL CONTRATO DGAJ-052/2012 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO COMO INSTRUMENTO SOPORTE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA O REEMPLAZO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN Y AUDIO AUTOMATIZADO (SPAVAA), QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL (SPID), OBJETO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 ANEXO 1 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA

